FECHA DE CREACIÓN DEL COMITÉ

22/08/2019

BASE LEGAL

En SAVIA SALUD EPS es esencial para la operación tener la confianza de nuestros afiliados, nuestra red de proveedores y accionistas, conservando la calidad de los servicios en los más altos estándares éticos, acorde con las normas. Con base en ello, se crea un Comité de Ética, con unas funciones claras, en pro de la transparencia, que permita a los usuarios y la población en general garantizar el uso adecuado de los recursos, con el siguiente sustento legal:

- Decreto 682 de 2018 - definir los requisitos para obtener la autorización de funcionamiento, las condiciones de habilitación y las condiciones de permanencia que deben cumplir las Entidades Promotoras de Salud -EPS y las entidades adaptadas al Sistema, en adelante las entidades responsables de la operación del aseguramiento en salud.
- Resolución No. 2515 de 2018 – por medio de la cual se reglamentan las condiciones de habilitación de las entidades responsables de la operación del aseguramiento en salud y los estándares de oportunidad y acceso para la operación territorial del aseguramiento.
- Circular Externa N° 007 de 2017 de la Superintendencia Nacional de Salud– dicta instrucciones generales para la implementación de mejores prácticas organizacionales – código de conducta y de buen gobierno, dirigido a las entidades promotoras de salud (EPS) del régimen contributivo y subsidiado.
- Directiva Gerencial N° 001 de 2014 – Creación de Comités: para la adecuada gestión y trámite de los diversos procesos al interior de SAVIA SALUD EPS, en la que se crea el comité de ética.

OBJETIVO

Impartir las orientaciones para el cumplimiento de los estándares y medidas establecidas en las normas y disposiciones que sobre la conducta (ética) y el buen gobierno existen y aplican a Savia Salud EPS, con el propósito de instrumentalizar, observar y analizar el cumplimiento y adherencia el conjunto de actuaciones relacionadas con dichos aspectos, los cuales deben ser el criterio de actuación en la ejecución de los procesos para el cumplimiento de la misión de la Entidad.

INTEGRANTES

Se conforma por miembros de la Alta Gerencia de la EPS y deben ser un número impar, igual o mayor a tres (3), así:

- Gerente o Representante Legal - Presidente del Comité
- Auditor Interno General – Secretario del Comité
- Secretaria General
- Subgerente de Desarrollo Organizacional

- Director de Acceso a Servicios de Salud
- Jefe de Planeación y Gestión del Conocimiento
- Jefe de Atención al Usuario
- Jefe de Gestión Humana
- Oficial de Cumplimiento - Sistema de Administración de Riesgos y Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Si el tema de discusión implica directamente al Gerente o al Auditor Interno General, un número impar, igual o mayor a tres (3), de Miembros de la Junta Directiva acciona como Comité de Ética.

FUNCIONES

Las funciones principales del Comité de Ética de SAVIA SALUD EPS son:

- Promover el conocimiento del Código de Conducta (Ética) y Buen Gobierno de la EPS y su adopción.
- Elaborar programas necesarios para la divulgación y difusión de los principios y valores éticos de la EPS.
- Crear y apoyar las actividades para la actualización del Código de Conducta (Ética) y de Buen Gobierno, en lo relacionado con temas de conducta, cuando así se necesite.
- Validar el cumplimiento del objeto social de SAVIA SALUD EPS, en correspondencia con su direccionamiento estratégico y los principios del SGSS.
- Analizar y adoptar mecanismos y acciones que impidan la ocurrencia de conflictos de interés.
- Apoyar a la Junta Directiva u órgano equivalente en sus funciones de resolución de conflictos de interés.
- Construir, coordinar y aplicar estrategias para fortalecer los pilares de conducta ética al interior de la EPS.
- Analizar libre y objetivamente cada denuncia, dejando la respectiva evidencia documental.
- Velar por la estricta observancia a las órdenes y recomendaciones de las autoridades y del gobierno.
- Retroalimentar a los dueños de los procesos de aquellos eventos que puedan llegar a afectar los recursos públicos y recomendar los controles o medidas de implementación de los mismos.
- Orientar y apoyar las investigaciones internas o externas que sean necesarias para el esclarecimiento de denuncias.
- Construir los lineamientos de las políticas antisoborno y anticorrupción para la EPS. Asimismo, garantiza su divulgación de manera constante, completa y precisa.
- Realiza informe de gestión a la Junta Directiva.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES

- Realiza reuniones ordinarias de manera bimensual, los terceros miércoles del mes que corresponda – los cuartos jueves del mes que corresponda (previa convocatoria por parte del Secretario del Comité)
- Realiza reuniones extraordinarias cuando el caso lo amerite.

REGISTROS

Toda la información mencionada en las reuniones ordinarias y extraordinarias del comité será registrada en un acta, la cual estará firmada por las personas que asistan o tendrán anexo el listado de asistencia firmado de acuerdo con la cantidad de personas que participen.

OTRAS DISPOSICIONES

El Auditor Interno General se desempeñará como secretario del Comité.

OTRAS ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR POR PARTE DEL COMITÉ:

Orientación y Línea Ética:

- Orientar a todos los colaboradores de la Organización para hacer preguntas, buscar asesoría o reportar cualquier sospecha de irregularidad real o potencial.
- Verificar y analizar los reportes hechos a través de la línea ética, protegiendo la privacidad, dignidad y respeto de los implicados.
- Dar respuesta a los reportes realizados a través de la línea ética.

Comuníquese para su aplicación.

A los 22 días del mes de agosto de 2019 se crea el Comité de Ética en Savia Salud EPS.

Juan David Arteaga Flórez
Gerente
SAVIA SALUD EPS

APROBÓ: AMVA
ELABORÓ: JAPO

Control elaboración

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jaime Alberto Peláez Quintero.	**Nombre:** Adriana María Velásquez Arango.	**Nombre:** Juan David Arteaga Flórez.
Cargo: Auditor Interno General.	**Cargo:** Secretaria General.	**Cargo:** Gerente.

Control de cambios

VERSIÓN	FECHA DE VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
01	22/08/2019	Creación del Comité de Ética